

1877

CONVENIO: En Montevideo, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil dos, comparecen: **POR UNA PARTE:** la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante denominada IMM, representada por el Arq. Mariano Arana, en su calidad de Intendente Municipal de Montevideo y el Ing. Químico Pablo Buonomo, en su calidad de Secretario General Interino, con domicilio en la Avda. 18 de Julio N° 1360 y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes") representada por su Rector Ing. Rafael Guarga y el Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", en adelante denominado el I.ENBA, representado por el Prof. Javier Alonso, con domicilio en la Avda. 18 de Julio N° 1824, quienes acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES: Ambas instituciones suscribieron un convenio, cuyo texto fuera aprobado por Resolución N° 1.516/01 de 8/IV/2001, para la realización de un proyecto sobre estrategia comunicacional para la Unidad Jardín Zoológico Villa Dolores. Elaborada la propuesta y con la conformidad de la citada Unidad, las partes procederán a la etapa de ejecución del mismo con arreglo a las cláusulas del presente convenio.

CLAUSULA PRIMERA: El I.ENBA se compromete a ejecutar el proyecto de que se trata, consistente en:

- a) Restauración, diseño y pintura de murales de muros históricos y nuevos deteriorados,
- b) Folletería y logo: desarrollo de una folletería que apunte a visualizar el nuevo proyecto del zoológico (plano general, ubicación de las diferentes áreas, información general, etc.) y la difusión del hábitat de los animales y diseño del logo.

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de ejecución y entrega de los trabajos de referencia será de 120 (ciento veinte) días a contar del día siguiente al de la firma del presente convenio. La Unidad Zoológico Villa Dolores supervisará durante el tiempo de ejecución que los trabajos se ajusten al proyecto aprobado oportunamente.

CLAUSULA TERCERA: La IMM abonará a I.ENBA la suma de \$ 367.600,00 (pesos uruguayos trescientos sesenta y siete mil seiscientos), que se harán efectivos de la siguiente manera: el 50 % (cincuenta por ciento) a la firma del convenio y el 50 % (cincuenta por ciento) restante, a la culminación de los trabajos, previa conformidad de la Unidad Jardín Zoológico Villa Dolores.

CLAUSULA CUARTA: Las partes pactan la mora automática, pudiendo la IMM rescindir el convenio en caso de incumplimiento, comunicándolo con la debida antelación.

De conformidad y para constancia, se firman tres ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.-

12 ✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]